ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS

PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-019-2026

OBJETO

"FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN PEDAGÓGICA "EDUCAR PARA APRENDER" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA – VIGENCIA 2026"

NOVIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Municipio de Maicao, La Guajira, por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal y de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos, que contienen los elementos mínimos exigidos por la norma reglamentaria para adelantar el proceso de selección y celebrar el contrato que se describe a continuación.

GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

Maicao, La Guajira, es un municipio fronterizo con la República Bolivariana de Venezuela, ubicado en el centro del departamento de La Guajira, con un área aproximada de 1.825 km², fundado el 29 de junio de 1927. Su nombre proviene del vocablo Maiko'u ("ojo de maíz" para los miembros de la etnia Wayuu). Su poblamiento se originó con población indígena, criolla y mestiza proveniente de municipios como Barrancas, Fonseca y Riohacha, familias Wayuu de la Alta Guajira y familias de procedencia venezolana; posteriormente se asentaron comunidades Zenú, antioqueñas y de origen libanés, sirio y palestino, que consolidaron a Maicao como la "Vitrina Comercial de Colombia".

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE, el municipio cuenta con aproximadamente 218.000 habitantes, en los que confluyen población indígena Wayuu, población criolla y población migrante proveniente de Venezuela. Corresponde a la administración municipal atender la satisfacción de las principales necesidades de la población asentada en el territorio, cualquiera que sea su procedencia.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Aspecto	Información
Objeto	FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN PEDAGÓGICA "EDUCAR PARA APRENDER" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA – VIGENCIA 2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Educación Municipal – Área de Cobertura Educativa
Responsable del área	**LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ**
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)
Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios (numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
Instrumento de planeación	Plan de Acción 2026 – Secretaría de Educación, actividad **1.1.2** "Contratar fortalecimiento a través de campaña de sensibilización y acción pedagógica 'Educar para aprender' implementación del Plan de Acceso y Permanencia en la comunidad educativa del municipio de Maicao", costo $200.000.000, etapa Inversión.
Plan de Desarrollo Municipal	"Maicao, Es Tiempo de Avanzar" 2024-2027. Parte estratégica del sector Educación (9.1.2.1.2): "Garantizar la cobertura y calidad en la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Maicao". Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Meta asociada: **disminuir al 2% la deserción intraanual**.
Articulación con otros planes	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y

	media. Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira "Cumpliendo la Palabra" 2024-2027, estrategia Desarrollo y Justicia Social, mismo programa.
Plan Anual de Adquisiciones 2026	Incluido en el PAA 2026 publicado en SECOP II (versión 37): código UNSPSC **93141501**, modalidad selección abreviada de menor cuantía, fuente SGP, valor estimado $200.000.000, duración un (1) mes, sin vigencias futuras
Proyecto de inversión – BPIN	**BPIN 202600000011762** – "Implementación de proyectos, actividades y servicios para el mejoramiento de la calidad educativa, bienestar docente, funcionamiento de la Secretaría de Educación como estrategia de fortalecimiento del sector educativo, vigencia 2026 en el municipio de Maicao – La Guajira" (tipología A – PIIP Bienes y Servicios; sector Educación). Cadena de valor: objetivo específico 1, producto 1.1 "Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial", **actividad 1.1.2**, costo $200.000.000, etapa de inversión.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. **2609300006** del 30/09/2026 por **$200.000.000**. Rubro 2.3.2.02.02.009.22.04 ". Fuente 1.3.3.6.03 – R.B. SGP Educación – Calidad por Matrícula Oficial.
Presupuesto oficial	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, equivalentes a 114,23 SMMLV de 2026**
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Municipio de Maicao, La Guajira (zona urbana y comunidades indígenas priorizadas)
Fecha de elaboración	Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y asigna al Estado, a la sociedad y a la familia la responsabilidad compartida de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo. El artículo 44 reconoce la educación como derecho fundamental de los niños, y el artículo 1 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en concordancia con sus artículos 28, 41 y 42, impone a las autoridades territoriales el deber de garantizar el ingreso y la permanencia de la niñez en el sistema educativo.

La Ley 715 de 2001 asigna a los municipios certificados la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y la Resolución 7797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas, del cual hacen parte las estrategias de acceso y permanencia. En ese marco, el Municipio de Maicao, como entidad territorial certificada en educación, debe adelantar acciones para identificar a la población por fuera del sistema, promover su vinculación y prevenir la deserción escolar.

En el municipio de Maicao se han identificado, con base en los reportes del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y del Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), sectores urbanos y comunidades indígenas con altos niveles de vulnerabilidad social, pobreza extrema, migración y desarraigo familiar, en los cuales se concentra la mayor proporción de niños, niñas y adolescentes que no asisten a las instituciones educativas oficiales o que han abandonado su proceso escolar.

Los factores que inciden en esta situación son de orden estructural y contextual: la condición fronteriza del municipio y la alta movilidad de población migrante; las barreras culturales y lingüísticas que enfrenta la población Wayuu en el sistema escolar; la pobreza multidimensional que lleva a niños y adolescentes a actividades de trabajo infantil; la inseguridad alimentaria; la dispersión territorial de las comunidades rurales; y la débil articulación entre la escuela, la familia y la comunidad.

El proyecto de inversión BPIN 202600000011762 identifica como población afectada y objetivo **56.409 estudiantes** de la matrícula oficial de las zonas urbana y rural (fuente: SIMAT – SEM Maicao), y el Plan de Desarrollo Municipal fija como meta del sector disminuir la deserción intraanual al 2%.

Según el reporte "Cobertura en cifras por municipios y departamentos 2025" del Ministerio de Educación Nacional (fuente SIMAT – OAPF, corte 2025, actualizado el 8 de julio de 2026), la situación de Maicao es la siguiente:

Indicador (Maicao)	2024	2025	Lectura
Matrícula total (oficial, contratada y no oficial)	61.679	64.751	Crece 5,0%; 60.368 estudiantes son atendidos por el sector oficial o la matrícula contratada.
Matrícula indígena	25.834	28.606	44,2% de la matrícula total en 2025.
Matrícula de estudiantes venezolanos	9.778	9.968	15,4% de la matrícula total en 2025.
Tasa de deserción intraanual – sector oficial	2,83%	2,34%	Por encima de la meta del Plan de Desarrollo (2%). Transición registra la más alta (3,20%), seguida de secundaria (2,64%).
Cobertura neta en transición	83,86%	76,06%	Cae 7,8 puntos: cerca de uno de cada cuatro niños de 5 años no está en el grado que le corresponde.
Cobertura neta en secundaria / media	64,58% / 31,78%	67,07% / 32,30%	Baja cobertura en edad adecuada en secundaria y media.
Estudiantes en extraedad – sector oficial	—	6.276 (11,6%)	Rezago que eleva el riesgo de abandono.
Tasa de reprobación – sector oficial	4,79%	5,50%	Aumenta 0,7 puntos.

La deserción intraanual del sector oficial bajó de 3,75% en 2023 a 2,83% en 2024 y a 2,34% en 2025, pero sigue por encima de la meta del 2%. Los mayores rezagos están en el ingreso oportuno a transición y en la permanencia en secundaria y media. Por eso la campaña debe enfocarse en la matrícula de niños de 5 años y en el acompañamiento a la transición entre primaria y secundaria.

Con corte 2026, el Reporte de Matrícula Consolidada de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación (OAPF) registra para Maicao una matrícula total de **64.782 estudiantes**, de los cuales 62.889 permanecen matriculados y **1.893 figuran como retirados (2,92%)**, cifra preliminar que excluye los retiros por fallecimiento. De los 1.838 retirados incluidos en el reporte del SIMPADE, solo cinco (5) están caracterizados como desertores intraanuales (0,27%), lo que muestra que la Secretaría desconoce las causas de abandono de la gran mayoría de los estudiantes que salen del sistema y justifica la caracterización en territorio prevista en esta campaña.

Los retiros se concentran en las instituciones educativas focalizadas. Según el SIMPADE, las ocho (8) instituciones priorizadas suman **944 estudiantes retirados en 2026, el 52,5% de los 1.798 retiros** registrados en las instituciones oficiales del municipio, y ocupan los cuatro primeros lugares de retiro en su respectiva zona:

Institución educativa	Zona	Estudiantes retirados 2026	Lugar en su zona

Institución Educativa Indígena No. 3	Rural	148	1.º
Institución Educativa Indígena No. 5	Rural	100	2.º
Institución Educativa Indígena No. 9	Rural	71	3.º
Institución Educativa Indígena No. 8	Rural	62	4.º
Institución Educativa No. 6	Urbana	210	1.º
Institución Educativa No. 9	Urbana	128	2.º
Institución Educativa No. 8	Urbana	122	3.º
Institución Educativa No. 4	Urbana	103	4.º
Total instituciones focalizadas		**944**	**52,5% del total municipal (1.798)**

Fuente: SIMPADE, tabla de deserción por establecimiento educativo, corte 2026.

Ante esta situación, y como parte de la estrategia de acceso y permanencia que debe ejecutarse previo al proceso de matrícula oficial para el año lectivo 2027, la Secretaría de Educación Municipal requiere desarrollar una campaña de sensibilización y acción pedagógica comunitaria denominada **"Educar para Aprender"**, dirigida a padres, madres, cuidadores y a la población infantil desescolarizada residente en los barrios y comunidades priorizadas. La intervención busca fortalecer el vínculo entre comunidad y escuela, generar conciencia sobre la importancia del ingreso y el retorno al sistema educativo, identificar a los niños y niñas que se encuentran por fuera de él y remitirlos a la ruta de matrícula.

La contratación es **conveniente** porque la Secretaría de Educación no cuenta en su planta con el personal, los medios logísticos ni la capacidad operativa para ejecutar de manera simultánea cincuenta (50) jornadas comunitarias en barrios y comunidades indígenas, producir y difundir una campaña de comunicación y suministrar alimentación a los participantes; estas actividades son ofrecidas en el mercado por operadores especializados. Es **oportuna** porque la campaña debe ejecutarse en el último trimestre de 2026, antes y durante el período de matrícula para el año lectivo 2027, que es el momento en que la sensibilización tiene mayor impacto sobre el ingreso efectivo de la población desescolarizada.

La necesidad está incorporada en el proyecto de inversión BPIN 202600000011762 y en el Plan de Acción 2026 de la Secretaría de Educación como actividad 1.1.2, y contribuye a la meta del Plan de Desarrollo Municipal de reducir la deserción intraanual. El análisis de riesgos del proyecto prevé, como medida de mitigación, "adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo", que es precisamente el contenido de esta campaña. La contratación cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Educación – Calidad por Matrícula Oficial, cuya destinación debe corresponder a la financiación del servicio educativo conforme a la Ley 715 de 2001.

En la vigencia 2025 el Municipio contrató la campaña "Educar para Aprender" por selección abreviada de menor cuantía. La campaña 2026 da continuidad a esa estrategia, incorpora los aprendizajes de su ejecución y se dirige a una focalización actualizada con los datos de 2026: se mantienen las ocho (8) instituciones educativas priorizadas, que concentran más de la mitad de los estudiantes retirados del municipio, y se actualizan los barrios y comunidades de su zona de influencia según la certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal el 1 de octubre de 2026. De los veintidós (22) sectores priorizados, doce (12) ya fueron intervenidos en 2025 y se atenderán con enfoque de seguimiento y permanencia, y diez (10) se incorporan por primera vez, con lo cual se amplía la cobertura de la estrategia sin duplicar la intervención.

La entidad consideró: (i) ejecutar la campaña con personal propio, alternativa descartada por insuficiencia de personal y de medios logísticos; (ii) celebrar contratos independientes para cada componente (talleres, alimentación, publicidad), alternativa descartada por cuanto fragmentaría la

coordinación y elevaría los costos de transacción, y (iii) contratar un único operador que integre los componentes pedagógico, comunicativo, alimentario y logístico, alternativa seleccionada por garantizar unidad de dirección, trazabilidad y eficiencia en un plazo corto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2

2.1. Objeto

"FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACCIÓN PEDAGÓGICA "EDUCAR PARA APRENDER" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA – VIGENCIA 2026".

2.2. Alcance del objeto

El objeto comprende la planeación, organización, ejecución, seguimiento y cierre de la campaña comunitaria "Educar para Aprender" en los barrios y comunidades indígenas priorizados por el Área de Cobertura Educativa, mediante: (i) veinticinco (25) charlas de sensibilización a padres, madres y cuidadores; (ii) veinticinco (25) actividades recreativas y deportivas con niños y niñas desescolarizados; (iii) la producción y difusión de piezas de comunicación (pasacalles, pendones, volantes y cuñas radiales); (iv) el suministro de refrigerios e hidratación durante las jornadas; (v) la disposición del equipo humano, el transporte y la logística necesarios, y (vi) la identificación y remisión a la ruta de matrícula de los niños, niñas y adolescentes encontrados por fuera del sistema educativo.

2.3. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento / Familia / Clase	Relación con el objeto
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos / Servicios comunitarios y sociales / Desarrollo y servicios sociales	Componente principal (sensibilización comunitaria)
86101700	Servicios educativos y de formación / Formación profesional / Servicios de capacitación vocacional no científica	Charlas y talleres pedagógicos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento / Restaurantes y catering / Servicio de banquetes y catering	Refrigerios e hidratación
82101500	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes / Publicidad / Publicidad impresa	Pasacalles, pendones y volantes
82101600	Servicios editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes / Publicidad / Publicidad difundida	Cuñas radiales

El Plan Anual de Adquisiciones 2026 registra esta adquisición con el código **93141501**, que pertenece a la clase 93141500 relacionada en primer lugar.

2.4. Focalización y lugar de ejecución

La campaña se ejecutará en el municipio de Maicao. De acuerdo con los análisis del SIMAT y del SIMPADE, se priorizan las zonas de influencia de las siguientes instituciones educativas, que registran alta movilidad estudiantil, diferencias significativas entre matrícula inicial y final y rezago en la transición entre primaria y secundaria: Institución Educativa No. 4, No. 6, No. 8 y No. 9; e Instituciones Educativas Indígenas No. 3, No. 5, No. 8 y No. 9. La focalización fue validada con los cortes SIMAT y SIMPADE de 2026 y consta en el Certificado de identificación de barrios y comunidades indígenas con mayor grado de vulnerabilidad,

desescolarización y deserción escolar, expedido por la Secretaría de Educación Municipal el 1 de octubre de 2026, que hace parte de los anexos del proceso.

Zona	Institución educativa	Barrios o comunidades priorizados	Estudiantes matriculados residentes
Urbana	Institución Educativa No. 4	Monte Bello (323), San Francisco (288), Las Américas (206)	817
Urbana	Institución Educativa No. 6	Jorge Arrieta (399), Villa Amelia (246), Colombia Libre (166)	811
Urbana	Institución Educativa No. 8	Pastrana (15), Los Laureles (13), Villa Mery (8)	36
Urbana	Institución Educativa No. 9	Villa Inés (320), Villa Uriana (96), La Esmeralda (80)	496
Rural – indígena	Institución Educativa Indígena No. 3	Campamento (306), Isabelita Tejada (99), Jirrumana (137)	542
Rural – indígena	Institución Educativa Indígena No. 5	La Pista (46), Betania (30), Salao (19)	95
Rural – indígena	Institución Educativa Indígena No. 8	Botonchón (16), Riritana (13), La Pista (9)	38
Rural – indígena	Institución Educativa Indígena No. 9	Makú (286), Yaraliwou (106)	392
Total	**12 barrios urbanos y 10 comunidades indígenas**	**22 sectores**	**3.227**

Fuente: Certificado de focalización de la Secretaría de Educación (1 de octubre de 2026) y SIMAT, corte 30 de septiembre de 2026 (estudiantes matriculados en las ocho instituciones focalizadas, por barrio o comunidad de residencia). Las cifras entre paréntesis corresponden a los estudiantes matriculados que residen en cada sector.

La distribución definitiva de las cincuenta (50) jornadas entre barrios y comunidades será aprobada por el supervisor en el plan de trabajo. Las actividades en comunidades indígenas se coordinarán previamente con las autoridades tradicionales Wayuu correspondientes.

2.5. Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Especificación mínima de ejecución
1	Charla de sensibilización a padres de familia de niños y niñas para la inclusión al sistema educativo público del municipio de Maicao en los diferentes barrios.	Unidad	25	Jornada de mínimo tres (3) horas con un mínimo de cuarenta (40) asistentes (padres, madres, cuidadores, líderes). Contenidos: derecho a la educación, ruta y fechas de matrícula 2027, oferta educativa oficial, corresponsabilidad familiar, prevención del trabajo infantil y enfoque intercultural. Facilitada por profesional en Trabajo Social. Incluye material pedagógico, sonido, sillas, toldo o espacio adecuado y registro de asistencia.
2	Actividades recreativas y deportivas dirigidas a niños y niñas desescolarizados en los	Unidad	25	Jornada lúdico-pedagógica de mínimo tres (3) horas con un mínimo de cuarenta (40)

	diferentes barrios del municipio de Maicao.			niños, niñas y adolescentes, a cargo de un equipo recreacionista de tres (3) personas. Incluye kits recreativos y deportivos, caracterización básica de los NNA por fuera del sistema y diligenciamiento del formato de remisión a la ruta de matrícula.
3	Hidratación para personal de apoyo (pacas de agua PET de 300 cc) dos veces al día, mañana y tarde.	Unidad	350	Distribución en las cincuenta (50) jornadas (siete pacas en promedio por jornada) para participantes y equipo de apoyo. Producto con registro sanitario INVIMA vigente.
4	Refrigerio: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y una golosina.	Unidad	2.000	Cuarenta (40) refrigerios en promedio por jornada. Entrega exclusiva a participantes registrados. Preparación y transporte conforme a la Resolución 2674 de 2013 (manipuladores certificados, cadena de inocuidad).
5	Pasacalles en dacrón de 5 m x 0,75 m, incluye gastos de instalación en diferentes puntos de la ciudad.	Unidad	30	Diseño aprobado por la Secretaría. Instalación en puntos autorizados y retiro al finalizar la campaña.
6	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos en emisora local para emitir durante treinta (30) días, con frecuencia aproximada de ocho (8) pautas diarias (pautar en 3 emisoras).	Unidad	60	Guion aprobado por la Secretaría; mensajes en español y, preferiblemente, en wayuunaiki. Certificación de emisión expedida por cada emisora.
7	Pendón completo de 2 x 1,40 m, impresión digital full color, lona tipo banner, soporte en base de hierro plegable, varillas de aluminio con travesaños, para uso interior y exterior.	Unidad	30	Ubicación en instituciones educativas focalizadas y en los puntos de las jornadas. Entrega de los pendones a la Secretaría al cierre.
8	Volantes informativos media carta en papel bond de 75 g full color (para entregar a la población).	Unidad	5.000	Contenido: fechas y requisitos de matrícula, puntos de atención y canales de contacto de la Secretaría.

Las piezas de comunicación no podrán incluir nombres, imágenes ni voces de servidores públicos, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, y deberán contar con aprobación previa y escrita del supervisor.

2.6. Plan de ejecución y entregables

Actividad	Plazo indicativo	Producto / entregable
1. Alistamiento y plan de trabajo	Días 1 a 3	Plan de trabajo, cronograma y distribución de jornadas aprobados por el supervisor; diseños y guiones aprobados.
2. Producción y difusión de la campaña de comunicación	Días 3 a 30 (en paralelo)	Piezas impresas e instaladas; certificaciones de emisión radial.
3. Charlas de sensibilización a familias	Días 4 a 27	25 charlas ejecutadas, listados de asistencia, registro fotográfico.
4. Actividades recreativas con NNA desescolarizados	Días 4 a 27 (en paralelo)	25 jornadas ejecutadas, listados de asistencia, formatos de caracterización y remisión a matrícula.
5. Suministro de alimentación e hidratación	Durante las jornadas	Actas de entrega firmadas por los participantes o líderes.
6. Cierre y evaluación	Días 28 a 30	Informe final con indicadores, base de datos de NNA identificados y remitidos, evidencias y certificaciones.

INDICADORES DE RESULTADO: 25 charlas y 25 jornadas ejecutadas; mínimo 1.000 padres, madres o cuidadores sensibilizados; mínimo 1.000 niños, niñas y adolescentes atendidos; 100% de los NNA identificados por fuera del sistema remitidos a la Secretaría para su vinculación a la matrícula 2027; campaña de comunicación difundida durante 30 días.

TRATAMIENTO DE DATOS E IMAGEN DE NNA. La recolección de datos personales y el registro fotográfico se sujetarán a la Ley 1581 de 2012, con autorización previa de padres o representantes legales, respetando el interés superior del niño. La base de datos se entregará exclusivamente a la Secretaría de Educación.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El objeto no requiere licencias de construcción ni ambientales. El contratista deberá obtener, cuando aplique: (i) la autorización municipal para la instalación temporal de pasacalles en el espacio público, de acuerdo con la reglamentación municipal sobre publicidad exterior visual; (ii) la coordinación previa con las autoridades tradicionales para el ingreso y desarrollo de actividades en las comunidades indígenas, y (iii) el cumplimiento de las condiciones sanitarias de los alimentos (Resolución 2674 de 2013).

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto y el alcance del contrato conforme a los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta y el contrato.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor y acatar sus observaciones y recomendaciones.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, así como ajustarlas cuando haya modificaciones del valor o del plazo.
4. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Manejar con confidencialidad la información a la que tenga acceso y aplicar la Ley 1581 de 2012 en el tratamiento de datos personales.
6. Responder por los daños que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Reportar de inmediato al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución.

8. Cumplir las cláusulas y compromisos anticorrupción previstos en el contrato y en el pliego de condiciones (artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026).

9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al acta de inicio el plan de trabajo, cronograma, distribución territorial de jornadas y propuestas de diseño y guiones, para aprobación del supervisor.

2. Ejecutar veinticinco (25) charlas de sensibilización a padres, madres y cuidadores con las especificaciones del numeral 2.5.

3. Ejecutar veinticinco (25) actividades recreativas y deportivas con niños y niñas desescolarizados, con las especificaciones del numeral 2.5.

4. Diseñar, producir, instalar y difundir el material gráfico y radial de la campaña, previa aprobación del supervisor, garantizando treinta (30) días de emisión y el retiro de los pasacalles al finalizar.

5. Suministrar dos mil (2.000) refrigerios y trescientas cincuenta (350) pacas de agua durante las jornadas, en condiciones de inocuidad, y soportar su entrega con actas.

6. Disponer del equipo humano mínimo durante todo el plazo; cualquier reemplazo requerirá aprobación previa del supervisor y un perfil igual o superior.

7. Proveer transporte para el equipo humano y los insumos, incluido un vehículo tipo 4x4 con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros, con SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.

8. Caracterizar a los niños, niñas y adolescentes identificados por fuera del sistema educativo y remitir a la Secretaría la base de datos para su vinculación a la matrícula 2027.

9. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con NNA haya sido consultado en el registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018.

10. Priorizar la vinculación de personas con discapacidad en la integración del equipo de trabajo, como condición especial de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026), y presentar los soportes con cada solicitud de pago o la justificación de fuerza mayor o caso fortuito.

11. Adquirir, en lo que resulte aplicable, como mínimo el treinta por ciento (30%) de los alimentos destinados a los refrigerios a pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, conforme a la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación (Decreto 248 de 2021), y soportarlo ante el supervisor.

12. Presentar un informe parcial y un informe final con evidencias (listados, registro fotográfico autorizado, actas de entrega, certificaciones de emisión) y la medición de los indicadores de resultado.

2.9.3. Obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos.

2. Suministrar la información de focalización (SIMAT/SIMPADE) necesaria para la ejecución.

3. Designar el supervisor y aprobar oportunamente el plan de trabajo, diseños y guiones.

4. Facilitar la articulación con las instituciones educativas y las autoridades tradicionales.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario(a) de Educación Municipal o por el servidor que este designe, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato; verificará los requisitos para el acta de inicio, la ejecución de cada jornada (pudiendo asistir sin previo aviso), el pago de aportes

al sistema de seguridad social, la condición especial de ejecución y los soportes de cada pago, y proyectará la liquidación cuando a ella haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como regla general la licitación pública y, como excepciones, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. El objeto no corresponde a ninguna causal de contratación directa ni de concurso de méritos, ni a bienes de características técnicas uniformes, por lo que la modalidad se determina por la cuantía.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para entidades con presupuesto anual igual o superior a 120.000 SMMLV e inferior a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía es de hasta 650 SMMLV. Con el SMMLV de 2026 ($1.750.905), la menor cuantía del Municipio asciende a **$1.138.088.250** y la mínima cuantía (10% de la menor cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) a **$113.808.825**.

Como el presupuesto oficial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, equivalentes a 114,23 SMMLV de 2026** supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía, la modalidad aplicable es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, cuyo procedimiento está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: publicación del aviso y del proyecto de pliego, manifestación de interés de los posibles oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura y sorteo de consolidación de oferentes si el número de interesados supera diez (10).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4

4.1. Valor y variables utilizadas

El presupuesto oficial asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, equivalentes a 114,23 SMMLV de 2026** IVA incluido, y comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, honorarios y salarios del personal, transporte, materiales, logística y la utilidad del contratista. Se determinó con el promedio aritmético de los valores unitarios de tres (3) cotizaciones

ÍTEM	DETALLE	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Charla de sensibilización a padres de familia de niños y niñas para la inclusión al sistema educativo publico del municipio de Maicao en los diferentes barrios.	25	2.082.176,00	52.054.400,00
2	Actividades recreativas y deportivas dirigidas a niños y niñas desescolarizados en los diferentes barrios del municipio de Maicao.	25	2.568.000,40	64.200.010,00
3	Hidratación para el personal (pacas de agua PET de 300cc) dos veces al día mañana y tarde.	350	38.151,00	13.352.850,00
4	Refrigerio: Incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y una golosina.	2.000	14.136,00	28.272.000,00

5	Pasacalles en dacrón de 5 m x 0,75 m incluye gastos de instalación en diferentes puntos de la ciudad.	30	504.480,00	15.134.400,00
6	Reproducción de Cuñas radiales de 30 segundos en emisora local. (Pautar en 3 Emisoras)	60	66.150,00	3.969.000,00
7	Pendón completo de 2 x1.40 mts. impresión digital, full color, lona tipo banner, soporte en base de hierro plegable, varillas de aluminio con travesaños para uso interior y exterior.	30	450.578,00	13.517.340,00
8	Volantes informativos media carta en papel Bond de 75 GRS Full Color (Volantes para entregar a la población)	5.000	1.900,00	9.500.000,00
TOTAL COTIZACION				**200.000.000,00**

El presupuesto oficial está respaldado por el CDP No. 2609300006 del 30 de septiembre de 2026 por $200.000.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.22.04, fuente 1.3.3.6.03 – R.B. SGP Educación – Calidad por Matrícula Oficial. Conforme al parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por la Ley 1882 de 2018), el CDP se publicará con el acto de apertura.

Los proponentes deberán discriminar en su oferta económica el valor de cada ítem, el IVA cuando sean responsables de él, y anexar la estructura de costos de los ítems 1 y 2 (personal, transporte, materiales, logística, administración, imprevistos y utilidad). Las ofertas que superen el presupuesto oficial total serán rechazadas.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará al contratista en un (1) solo pago, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual y previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión designada por la Secretaría de Educación Municipal.

Para proceder con el pago, el contratista deberá haber ejecutado la totalidad de las actividades establecidas en la ficha técnica.

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 5; artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje. Se establecen de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015), y su verificación se hará en lo pertinente con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), cuyo objeto social o actividad permita ejecutar el objeto del contrato.
- Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre, duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más y, si aplica, autorización del órgano social competente.
- Proponentes plurales: documento de conformación con indicación de la forma asociativa, porcentajes de participación (que no podrán modificarse sin autorización), representante y duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.
- RUP vigente y en firme, con inscripción en los códigos UNSPSC del numeral 2.3.
- Garantía de seriedad de la oferta (su no presentación con la oferta no es subsanable).
- Declaración o compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal (artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 12, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026).
- La entidad verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), los antecedentes disciplinarios, judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016) y las listas restrictivas o de sanciones de organismos multilaterales de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026, dejando constancia de dichas consultas en el expediente.

5.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará experiencia mediante maximo **dos (2) contratos** terminados, inscritos en el RUP, cuyo objeto sea la implementación de campañas pedagógicas o de sensibilización comunitaria, proyectos o estrategias de acceso y permanencia escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (114,23 SMMLV)**.

Al menos uno de los contratos deberá estar clasificado en el código 93141500 u 86101700.

Para proponentes plurales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.

Las autocertificaciones no serán válidas. Cuando la información del RUP sea insuficiente, podrá complementarse con certificaciones del contratante, actas de liquidación o de terminación, o documentos publicados en el SECOP.

5.3. REQUISITOS TECNICOS

2.6. EQUIPO HUMANO MÍNIMO

Perfil	Cant.	Formación	Experiencia
Coordinador(a) del proyecto	1	Profesional en ciencias sociales, humanas o de la educación, con posgrado en áreas afines a gestión de proyectos sociales o educativos.	General mínima de cinco (5) años desde la expedición del título profesional; específica: mínimo dos (2) experiencias en coordinación de proyectos pedagógicos, sociales o comunitarios.
Profesional en Trabajo Social	2	Título profesional en Trabajo Social. Al menos uno (1) debe	General mínima de dos (2) años; específica: mínimo dos (2) experiencias en intervención

		pertenecer al pueblo Wayuu o acreditar dominio del wayuunaiki.	comunitaria o acompañamiento a familias.
Equipo recreacionista	2 equipos de 3 personas	Bachiller con capacitación certificada en recreación; al menos uno por equipo con formación técnica, tecnológica o profesional en educación física, recreación o deporte.	Mínimo una (1) experiencia en actividades lúdicas con población infantil y juvenil.

La pertenencia étnica o el dominio del wayuunaiki se acreditará mediante certificación de la autoridad tradicional Wayuu de la comunidad a la que pertenezca el profesional o de la dependencia de asuntos indígenas competente. la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de que trata la Ley 1918 de 2018, obligatoria para todo el personal que tendrá contacto con niños, niñas y adolescentes.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará con la información del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los indicadores se fijan con base en el Análisis del Sector:

Indicador	Fórmula	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,00
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,00 (indeterminado cumple)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,00

Para proponentes plurales los indicadores se calcularán con la suma ponderada de los componentes de cada integrante según su porcentaje de participación.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

Se aplicarán los criterios diferenciales habilitantes previstos en el Decreto 1082 de 2015 para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021) y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, modificado por el Decreto 0287 de 2026), en los términos y con las reglas de proponentes plurales que establezca el pliego de condiciones.

5.5. Factores de evaluación (100 puntos)

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica	50
Experiencia específica adicional del proponente	25
Criterio social de inclusión en el equipo de trabajo	14,5
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
Mipyme domiciliada en Colombia (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)	0,25
Emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015)	0,25
TOTAL	**100**

Oferta económica (50 puntos).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El oferente debe aportar Formato 4 – Oferta Económica y ofrecer todos los presupuestos adoptados para

cada evento. el formato debe ser suscrito por el representante legal del oferente; debe contener identificación del proceso de selección, el objeto, la entidad contratante, e identificación del oferente.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. Sin embargo, si a través de las correcciones aritméticas, la propuesta es inferior a las tarifas o valores mínimos totales, esta será rechazada. En caso de que la corrección aritmética dé como resultado un valor superior al presupuesto la propuesta será rechazada

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el correspondiente puntaje.

NOTA: Se deberá anexar la estructura de costos unitario de cada servicio, discriminando sus costos directos e indirectos y el IVA en el formato Excel de la oferta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información

recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que a la fecha efectiva del cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Experiencia específica adicional (25 puntos).

Concepto			Puntaje máximo
Experiencia Especifica adicional	Una (1) experiencia especifica adicional, dentro de los últimos diez (10) años cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con la implementación de campañas pedagógicas y/o proyectos de permanencia o acceso escolar, y/o procesos de sensibilización comunitaria	10	25

	Dos (2) experiencia especifica adicional dentro de los últimos diez (10) años cuyo objeto sea similar o directamente relacionado con la implementación de campañas pedagógicas y/o proyectos de permanencia o acceso escolar, y/o procesos de sensibilización comunitaria	15	
Máximo Puntaje			**25**

Criterio social de inclusión (14,5 puntos).

Se otorgarán 14,5 puntos al proponente que se comprometa a que al menos tres (3) de las seis (6) personas del equipo recreacionista pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, o población indígena; y 7,25 puntos si se compromete con dos (2).

Este criterio se fundamenta en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y es consistente con los criterios sociales que incorporó el Decreto 0997 de 2026 en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Apoyo a la industria nacional (10 puntos):

10 puntos por servicios nacionales o con trato nacional, o 5 puntos por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, sin acumulación.

Reducción de puntaje: se restarán dos (2) puntos al proponente al que se le hayan impuesto multas o cláusulas penales durante el último año, en los términos del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Criterios de desempate: se aplicarán en el orden previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6; artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

La entidad tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso siguiendo el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El análisis y la matriz de riesgos se presentan en el documento anexo “Análisis y Matriz de Riesgos 2026”, que forma parte integral de estos estudios previos. Los riesgos principales identificados son: incumplimiento del cronograma por el corto plazo disponible en la vigencia, baja convocatoria de la población objetivo, afectaciones a la inocuidad de los alimentos, accidentes con niños, niñas y adolescentes, inconformidad o restricciones de acceso en comunidades indígenas y aumento de precios de insumos frente al estudio de mercado.

7. GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 7; artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

Las garantías podrán otorgarse mediante contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015), a favor del **MUNICIPIO DE MAICAO, NIT 892.120.020-9**. Para proponentes plurales la garantía se otorgará a nombre de todos sus integrantes.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, identificado con NIT 892.120.020-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado con enfonque diferencial para empresas mypime, mujeres y/O empresas con vinculación de personal discapacitado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Valor asegurado demás personas, naturales o juridicas:	Quince por ciento (15 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare el contrato con las siguientes características

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV ($350.181.000) (artículo 2.2.1.2.3.1.17, contratos ≤ 1.500 SMMLV)	Plazo de ejecución del contrato

La justificación del amparo de responsabilidad civil extracontractual obedece a que las actividades se desarrollarán en espacios públicos y comunitarios con población infantil, con riesgo de daños a terceros. No se exige amparo de buen manejo del anticipo por cuanto no se pactará anticipo.

El contratista entregará las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8

El Municipio de Maicao, como entidad del nivel municipal, está incluido en la cobertura de varios Acuerdos Comerciales. Según los valores de umbrales vigentes para 2026-2027 publicados por Colombia

Compra Eficiente, el presupuesto oficial ($199.999.990) es inferior a los umbrales de bienes y servicios para entidades subcentrales, entre otros: Chile ($1.091.804.264), Costa Rica y Alianza del Pacífico ($1.091.000.000), Estados Unidos, Canadá y Reino Unido ($1.940.398.620). En consecuencia, el proceso no está cubierto por estos acuerdos.

Se concederá **trato nacional** a los proponentes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y, en lo que resulte aplicable, del Acuerdo con el Triángulo Norte, así como a los servicios de los Estados con los cuales exista certificación de reciprocidad vigente.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presupuesto oficial es inferior al umbral de US$125.000, que para 2026-2027 equivale a **$511.708.497**. Por tanto, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto de apertura. La limitación podrá ser territorial (domicilio en el departamento de La Guajira o en el municipio), y la condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ENFOQUE DIFERENCIAL Y TRANSPARENCIA

- **Compra pública sostenible.** Aunque la obligación de incorporar el análisis de ciclo de vida en los estudios previos (Decreto 0997 de 2026) entra a regir de manera gradual según la categoría de la entidad, el contrato incluye criterios ambientales: retiro y disposición adecuada de pasacalles al finalizar, preferencia por empaques reciclables en los refrigerios y recolección de residuos en cada jornada.
- **Enfoque diferencial étnico.** Participación de profesional Wayuu o hablante de wayuunaiki, y coordinación previa con autoridades tradicionales.
- **Inclusión de personas con discapacidad.** Condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026) y accesibilidad de los espacios de las jornadas.
- **Anticorrupción.** El contrato incluirá las cláusulas anticorrupción del numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, y el pliego exigirá el compromiso anticorrupción con la oferta.

Dado en Maicao, La Guajira, a los **cinco (05)** días del mes de noviembre de 2026.

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DIAZ
Secretario de Educación Municipal